

INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente informe tiene un doble objetivo. En un primer momento el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2001 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVAJ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad pública correspondientes al ejercicio 2001 que han sido formuladas por el Jefe del Área del IVAJ y aprobadas por el Director General del Instituto el 30 de marzo de 2002. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Comptes, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal estipulado en la normativa.

Las resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan, tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las Entidades Autónomas. Según estas disposiciones las Entidades Autónomas deben rendir los siguientes estados de cuentas anuales:

- Cuentas de resultados.
- Balance de situación.
- Operaciones de presupuestos cerrados.
- Liquidación del presupuesto.

En lo que se refiere a la contabilidad que desarrolla el IVAJ interesa destacar que ésta se realiza a través de tres centros de gastos: Servicios Centrales; Residencias y Albergues y TURIVAJ.

En los Servicios Centrales se gestiona la mayor parte de la actividad desarrollada por el Instituto. Las operaciones económicas que se realizan en esta instancia son de carácter administrativo y su registro contable se efectúa desde la contabilidad presupuestaria, que el sistema transforma de forma automática en contabilidad financiera. Este centro recoge igualmente, con carácter residual, todos aquellos apuntes que no tengan una asignación específica a un centro concreto de gasto.

En los centros de gasto “Residencias y Albergues” y “TURIVAJ” se gestiona el resto de las actividades del Instituto que, en su mayor parte son de carácter comercial, y que se registran desde la contabilidad financiera.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas que se han considerado necesarias en cada caso. Se han realizado diversas pruebas selectivas, al tiempo que se ha procedido a la revisión de los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de los diversos documentos que se integran en las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana sobre las cuentas anuales de la Entidad.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de obras, suministros y servicios.
- Análisis de las diversas subvenciones concedidas por la Entidad, tanto las que se han concedido mediante convocatorias públicas, como las que se han concedido mediante convenios singulares.
- Revisión de los aspectos más significativos de los diversos estados que se integran en las cuentas anuales del Instituto.

Sobre la documentación remitida por la Intervención General de la Generalitat Valenciana ha de significarse que los “Presupuestos de ingresos y gastos” recogen el reconocimiento de derechos y obligaciones derivados de las operaciones comerciales, que según la normativa contable de aplicación deben reflejarse en el estado denominado “resultado de operaciones comerciales”. Entre la documentación analizada no consta el “estado de operaciones comerciales” que debe integrarse en las cuentas anuales de las Entidades Autónomas, según dispone el Plan General de Contabilidad Pública.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, de creación del Instituto Valenciano de la Juventud. Esta Ley ha sido modificada posteriormente por lo dispuesto en la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana (artículo 1); y en la Ley de la Generalitat Valenciana 9/1999, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana (artículos 53 a 60).
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (este texto recoge básicamente lo dispuesto en las leyes 13/1995, de 18 de mayo y 53/1999, de 28 de diciembre).

- Decreto del Gobierno Valenciano 133/2000, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Valenciano de la Juventud.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 390/1997 de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, se han puesto de manifiesto una circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas, a los principios contables que le son de aplicación, y que es la que se recoge a continuación.

En las cuentas del ejercicio 2001 no se dispone de la información suficiente y necesaria para contabilizar el valor de los terrenos sobre los que se asientan determinadas construcciones del IVAJ, albergues y campamentos, fundamentalmente. Tampoco se dispone de la adscripción formal de elementos de inmovilizado que utiliza el IVAJ, desconociéndose la valoración de los mismos.

Ha de hacerse notar, no obstante, que el Decreto 80/2002, de 23 de mayo, del Gobierno Valenciano, ha formalizado la adscripción al IVAJ de los derechos que ostenta la Generalitat sobre un importante número de inmuebles.

2.2 Revisión de la legalidad

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado incumplimientos relevantes de la legalidad aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVAJ durante el periodo objeto de examen. Interesa, no obstante, hacer notar las siguientes circunstancias:

- El Instituto no ha elaborado los estados de explotación y de capital y el programa de actuación, inversiones y financiación a los que se refieren los artículos 49 y 51 de la LHPGV.
- No se ha cumplido el trámite previsto en el artículo 20.e) de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001, que establece que la incorporación de remanentes al presupuesto es competencia del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.

En los diversos apartados del Informe, por lo demás, se recogen diversas consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.25 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, la política de juventud es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana. El ejercicio de estas competencias es ejercido por la Generalitat a través de la entidad Instituto Valenciano de la Juventud.

El IVAJ fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, de creación del Instituto, inicialmente adscrito a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1999, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, introdujo diversas modificaciones en el texto originario de la Ley reguladora del IVAJ.

El Instituto Valenciano de la Juventud es una Entidad Autónoma de carácter mercantil, adscrita a la Conselleria de Bienestar Social desde el día 1 de enero de 2000, fecha de entrada en vigor de la citada Ley 9/1999, de 30 de diciembre. El Instituto tiene personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio.

La gestión económico-financiera del IVAJ se rige por las normas aplicables a las Entidades Autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a las que se refiere el artículo 5.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del citado texto legal, el Instituto se encuentra sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones a la Sindicatura de Comptes, cualquiera que sea su naturaleza.

3.2 Estructura

En el artículo 4 de la Ley de creación del Instituto se señalan los órganos directivos de la Entidad, que son los siguientes:

- El Presidente, que lo será también del Consejo Rector. Esta condición se le asigna al titular de la Conselleria de Bienestar Social.
- El Consejo Rector, formado por miembros de todas las Conselleries, Diputaciones Provinciales y entidades, asociaciones o instituciones públicas o privadas, que tengan relación con la juventud.
- El Director General del Instituto, que es nombrado y cesado por Decreto del Consell de la Generalitat, a propuesta del Presidente del Instituto.

Las atribuciones que tienen asignadas cada uno de los órganos citados se encuentran desarrolladas en los artículos 5 a 7 de la Ley reguladora del IVAJ. La estructura organizativa y organización territorial del Instituto se ha diseñado en el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto, aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano 133/2000, de 5 de septiembre, que ha sido desarrollado posteriormente por diversas normas internas aprobadas por el propio Instituto, en el marco de las normas que resultan de aplicación.

Según se dispone en el artículo 9 de la Ley reguladora del IVAJ la gestión de la Entidad se realizará en cada una de las tres provincias valencianas a través de las correspondientes unidades territoriales, en las cuales se integran todos los centros del Instituto localizados en su ámbito.

En el artículo 9.3 del Reglamento Orgánico y Funcional del IVAJ, por otra parte, se prevé la existencia de diversas unidades administrativas que gestionan los programas de turismo, intercambio y productos, que operan bajo la marca TURIVAJ. El Instituto desarrolla, asimismo, otros servicios destinados al desarrollo de actividades concretas como son campamentos, albergues, residencias, o centros sociales.

El artículo 6.3 de la Ley de creación del IVAJ establece que el Consejo Rector debe ser convocado por su Presidente al menos cuatro veces al año y, en todo caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros. Durante el año 2001 este Consejo se ha reunido en dos ocasiones.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el cuadro 1 se recoge un resumen por capítulos de la liquidación de los estados de ingresos y de gastos del presupuesto del ejercicio 2001, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
3 Tasas y otros ingresos	2.242.004	14.057	2.256.061	1.712.163	1.573.354	138.810
4 Transferencias corrientes	12.050.293	0	12.050.293	12.495.613	9.405.178	3.090.434
5 Ingresos patrimoniales	329.649	0	329.649	193.556	182.203	11.353
7 Transferencias de capital	1.395.724	0	1.395.724	1.395.724	1.395.724	0
8 Activos financieros	0	4.307.394	4.307.394	0	0	0
Total	16.017.670	4.321.451	20.339.121	15.797.056	12.556.459	3.240.597
Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	5.657.351	14.057	5.671.409	5.015.945	5.015.945	0
2 Gastos de funcionamiento	5.230.350	1.386.998	6.617.347	5.669.449	5.450.495	218.955
3 Gastos financieros	6.010	0	6.010	2.308	2.308	0
4 Transferencias corrientes	2.669.095	961.313	3.630.408	2.023.848	1.705.396	318.452
6 Inversiones reales	1.854.633	1.297.188	3.151.822	1.615.977	1.456.685	159.292
7 Transferencias de capital	600.231	661.895	1.262.125	637.830	565.865	71.965
Total	16.017.670	4.321.451	20.339.121	14.965.357	14.196.694	768.664
Superávit presupuestario del ejercicio				831.699		

Cuadro 1

El presupuesto inicial del IVAJ según lo previsto en la Ley 12/2000, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001, asciende a 16.017.670 euros. El importe de las modificaciones realizadas supone un total de 4.321.451 euros, lo que implica que la consignación definitiva haya ascendido a la cifra de 20.339.121 euros.

El mayor importe de las modificaciones se refleja en ingresos, en concreto en el capítulo 8 "Activos Financieros", por un total de 4.307.394 euros, que se corresponde con el Remanente de Tesorería de 2000.

Respecto a las modificaciones de crédito hay que significar que el IVAJ acuerda incorporar remanentes afectados del ejercicio anterior por importe de 2.259.669 euros, sin que se realice el trámite previsto de la letra e) del artículo 20 de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para la Generalitat Valenciana para 2000, que establece que la incorporación de remanentes es competencia del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.

El resultado presupuestario del ejercicio ha sido positivo, y se cifra en 831.699 euros, mientras que el resultado económico patrimonial, igualmente positivo, asciende a 1.238.793 euros. La diferencia se encuentra en los diferentes criterios de imputación contables aplicables en las contabilidades presupuestaria y financiera.

5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

5.1 Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro puede verse resumida por capítulos la ejecución del presupuesto de gastos del IVAJ del ejercicio 2001, expresada en euros:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado cumplimiento
1 Gastos de personal	5.671.409	5.015.945	5.015.945	88,4%	100,0%
2 Gastos de funcionamiento	6.617.347	5.669.449	5.450.495	85,7%	96,1%
3 Gastos financieros	6.010	2.308	2.308	38,4%	100,0%
4 Transferencias corrientes	3.630.408	2.023.848	1.705.396	55,7%	84,3%
6 Inversiones reales	3.151.822	1.615.977	1.456.685	51,3%	90,1%
7 Transferencias de capital	1.262.125	637.830	565.865	50,5%	88,7%
Total	20.339.121	14.965.357	14.196.694	73,6%	94,9%

Cuadro 2

Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto definitivo se elevan a la cifra de 14.965.357 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 73,6%. Los pagos líquidos han ascendido a 14.196.694 euros, que representa un grado de cumplimiento del 94,9%.

Con respecto al ejercicio 2000, el grado de ejecución ha disminuido en casi 10 puntos porcentuales, debido en parte a las diferencias a la baja habidas entre los presupuestos de licitación y adjudicación en los concursos públicos tramitados por el Instituto a lo largo del ejercicio, que afectan a los capítulos 2 y 6 del estado de gastos.

5.2 Gastos de personal

Según la liquidación del presupuesto del IVAJ, el estado de ejecución detallado del capítulo 1, "Gastos de personal", al cierre del ejercicio era el siguiente, expresado en euros:

	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
11 Sueldos y salarios	4.289.195	3.897.972	3.897.972
12 Cotizaciones sociales	1.325.196	1.072.777	1.072.777
13 Otros gastos sociales	1.653	1.653	1.653
15 Otros gastos de personal	17.760	15.266	15.266
16 Contrat. temporal interinos	22.117	18.277	18.277
17 Contrat. Sustituciones I.T.	15.344	10.000	10.000
18 Dotac. finan. Incidenc.	144	0	0
Total	5.671.409	5.015.945	5.015.945

Cuadro 3

Se ha comprobado que el registro de los gastos de personal del ejercicio ha sido adecuado, y que la gestión en materia de personal se ha realizado de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, ajustándose a los principios de control interno.

En el curso de la fiscalización, no obstante, se han puesto de manifiesto determinadas cuestiones que interesa resaltar, que son las que se comentan a continuación:

- En la liquidación presupuestaria de este capítulo, se observa que el importe de las cotizaciones sociales correspondientes al mes de diciembre, que ascienden a 100.268 euros, aparece como pagado, cuando realmente se ha hecho efectivo en enero de 2002. En el balance de situación, sin embargo, dicho saldo se registra adecuadamente como pendiente de pago a final de ejercicio. Esta circunstancia se describe en la memoria anual. La Entidad, no obstante, debería tomar las medidas necesarias para subsanar esta deficiencia.
- En las pruebas de detalle sobre una muestra de nóminas seleccionadas al azar, se ha comprobado que las retribuciones del personal del IVAJ se han visto incrementadas de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.

Se ha verificado la nómina de uno de los meses del ejercicio y, a través del estudio de una muestra de trabajadores, se ha podido constatar que los expedientes de personal están completos, existen los nombramientos firmados por el Director General de la Función Pública, las retribuciones son las que corresponden a los puestos de trabajo y las retenciones están bien practicadas, e ingresadas en los plazos establecidos al efecto.

El número de personas al servicio del IVAJ, según consta en la Memoria, es el que se recoge en el cuadro siguiente, donde se ha comparado esta información con la del ejercicio anterior.

Vinculación laboral	31-12-2001	31-12-2000	Variación 2001/2000
Altos cargos	1	1	0
Personal eventual gabinete	1	1	0
Funcionarios de carrera	139	140	-1
Laborales fijos	54	56	-2
Laborales temporales	22	22	0
Total	217	220	-3

Cuadro 4

5.3 Gastos de funcionamiento

Es el capítulo más significativo del presupuesto del IVAJ, tanto en lo que se refiere a créditos definitivos, pues supone un 32,5% del total, como en lo que afecta a obligaciones reconocidas, donde representa un 37,9%.

Hay que resaltar que las cifras recogidas en esta instancia han experimentado una notable disminución respecto al ejercicio 2000, al haber separado en el presente ejercicio el importe correspondiente a las operaciones comerciales, tal como se recomendaba en el informe de la Sindicatura de Comptes correspondiente al ejercicio anterior.

En la fecha de cierre del ejercicio presenta los siguientes saldos, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos líquidos
Tributos	15.025	13.180	13.180
Trabajos, suministros y servicios exteriores	6.550.034	5.604.919	5.389.420
Dietas	52.288	51.350	47.895
Total	6.617.347	5.669.449	5.450.495

Cuadro 5

La ejecución de este capítulo de gastos de funcionamiento ha sido de un 85,7%, porcentaje inferior al del ejercicio anterior que fue del 97,4%. La diferencia se debe, fundamentalmente, a las bajas producidas en las adjudicaciones respecto a los presupuestos de licitación, en los expedientes de contratación administrativa imputables a este capítulo.

Se ha seleccionado y revisado una muestra significativa de documentos de gasto, tras lo cual se ha comprobado que, con carácter general, la imputación temporal es correcta, el soporte documental es el adecuado y constan en todos ellos las firmas preceptivas.

Con independencia de la conclusión general expresada en el párrafo anterior, es conveniente destacar una serie de incidencias, que son las que se recogen a continuación:

- Una de las facturas revisadas, se refiere a “asesoramiento gestión y coordinación del festival Cinema Jove” en el mes de marzo, por importe de 11.922 euros. En la misma aplicación presupuestaria, y por el mismo concepto e importe, hay facturación de los restantes meses de 2001. Dado el importe total y que el citado festival se celebra todos los años, debería planificarse con antelación la adjudicación del servicio, promoviendo concurrencia pública.

- Se certifica de conformidad y se abona una factura por importe de 6.003 euros que corresponde a "colaboración en los conciertos celebrados en las Hogueras de San Juan" sin que se detalle el concepto e importe de cada uno de los servicios.
- Se ha podido verificar que en la rúbrica "otros gastos", prevista para contabilizar aquellos gastos que no tienen un concepto propio, se imputan facturas sin un criterio definido. Esta circunstancia no afecta a la ejecución del capítulo 2, pero no facilita que los saldos de cada concepto ofrezcan una información adecuada.

En el área de contratación, se comenta el resultado de la fiscalización realizada sobre los procedimientos desarrollados por el Instituto para la contratación de suministros y servicios.

5.4 Transferencias corrientes

El estado de ejecución de este capítulo, en fecha 31 de diciembre de 2001, es el que se detalla a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Crédito Definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A Ayuntamientos	36.061	36.061	36.061
A otros entes públicos	711.015	548.021	448.806
A empresas privadas	191.620	182.984	151.046
A familias	1.463.464	713.786	713.786
A instituciones sin fines de lucro	1.228.246	542.996	355.697
Total	3.630.408	2.023.848	1.705.396

Cuadro 6

La previsión inicial de este capítulo se eleva a la cifra de 2.669.095 euros, tal como se recoge en la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001, y en la memoria del IVAJ. La citada cantidad se desglosa en 19 líneas de subvención, de las cuales 7 no se han ejecutado.

En la primera modificación presupuestaria realizada en el ejercicio 2001, se incorporan los remanentes afectados de 2000, por importe de 985.233 euros, a fin de dar cobertura a las líneas que en aquel ejercicio quedaron pendientes de ejecutar. Se ha podido verificar, asimismo, que los saldos pendientes de 2001, se incorporan como remanentes mediante modificación presupuestaria en el ejercicio 2002.

La ejecución de las líneas de subvención más significativas del IVAJ es la que se recoge a continuación, donde las diversas cantidades incluidas se expresan en euros:

Líneas	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado ejecución
013 Fomento asociaciones juveniles	540.911	20.356	3,8%
014 Consell de la Joventut	282.476	252.425	89,4%
015 Fomento voluntariado	150.253	37.335	24,8%
019 Fomento creación empresas jóvenes	240.405	0	0,0%
020 Carnét Jove EMT	192.324	133.286	69,3%
021 Carnét Jove FGV	270.455	239.443	88,5%
022 Carnét Jove transporte por carretera	168.283	167.087	99,3%
024 Alquiler vivienda joven	472.997	0	0,0%
071 Colectivo Jóvenes desfavorecidos	90.152	63.413	70,3%
903 Alquiler vivienda joven 2000	450.759	419.098	93,0%
904 Creación empresas 2000	270.455	265.840	98,3%
906 Asociaciones juveniles 2000	126.814	126.814	100,0%
Resto de líneas de subvención	374.124	298.751	79,9%
Total	3.630.408	2.023.848	55,7%

Cuadro 7

La ejecución del capítulo ha sido del 55,7%, porcentaje similar al del ejercicio anterior, que fue del 56%. La causas que han determinado este porcentaje de ejecución se encuentran en dos circunstancias: el hecho de que no se hayan ejecutado un total de 7 líneas de subvención previstas en la Ley de Presupuestos; y la circunstancia de que determinadas convocatorias de ayudas, a pesar de haber sido convocadas en el ejercicio 2001, quedaron pendientes de resolución de adjudicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Al objeto de evitar la situación descrita en el párrafo anterior, sería aconsejable que el Instituto formalice las convocatorias de ayudas al inicio del ejercicio presupuestario, lo cual facilitaría que resolución y adjudicación de las diversas líneas de subvención pudieran realizarse dentro del ejercicio.

En la fiscalización realizada en esta área se han seleccionado para su revisión y análisis detallado un total de 6 líneas de subvención, tras lo cual no se ha observado circunstancia alguna que deba ser resaltada. Las líneas revisadas son las identificadas con los dígitos 014, 021, 071, 903, 904 y 906.

Ha de hacerse notar, no obstante, que las líneas referidas al "Carnét Jove", son líneas nominativas que provienen de convenios suscritos en el ejercicio 1993, que han sido prorrogados anualmente.

5.5 Inversiones reales

Los datos del IVAJ relativos a inversiones reales son los que se recogen a continuación, en un cuadro donde se muestra en detalle la ejecución presupuestaria por conceptos, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Bienes destinados uso público	44.198	0	0
Mobiliario y enseres	315.159	74.441	69.267
Equipos proceso información	228.385	180.418	150.193
Maquinaria y otro inmovilizado material	210.354	95.994	83.192
Conservación reposición y reparación	2.290.734	1.230.584	1.133.641
Estudios, proy. Curso y otro inmov. inmat.	62.992	34.540	20.392
Total	3.151.822	1.615.977	1.456.685

Cuadro 8

La dotación definitiva del capítulo 6 de gastos en el ejercicio 2001 asciende a 3.151.822 euros. Las obligaciones reconocidas han sido de 1.615.977 euros, lo que supone un grado de ejecución del 51,3%. Los pagos realizados han alcanzado la cifra de 1.456.685 euros, lo que representa un grado de cumplimiento del 90,1%.

En el anexo de inversiones reales previstas del presupuesto del IVAJ para el ejercicio 2001 se detallan 4 proyectos de inversión, con un total estimado para este ejercicio de 1.854.633 euros, que se corresponde con el presupuesto inicial asignado al capítulo 6.

En la primera modificación presupuestaria realizada en el ejercicio, se incorporaron los remanentes del ejercicio 2000, por importe de 515.871 euros que se han ejecutado en su totalidad a lo largo del ejercicio.

El saldo comprometido y no ejecutado de este capítulo, en fecha 31 de diciembre de 2001, asciende a 1.264.666 euros, que se han incorporado como remanentes de 2001, al inicio del ejercicio siguiente.

Se ha seleccionado y revisado una muestra significativa de documentos de gastos referidos a los conceptos de mayor relevancia, tras lo cual se puede concluir que los documentos analizados se adecuan a las normas que le son de aplicación, por lo que no se ha observado circunstancia alguna digna de ser destacada.

En el área de contratación, se comenta el resultado de la fiscalización realizada sobre los procedimientos desarrollados por el Instituto que se refieren a los gastos recogidos en esta instancia.

Interesa destacar, por otra parte, que la información de la memoria sobre ejecución de proyectos de inversión, se adecua a lo establecido en el apartado 4.4 del Plan General de Contabilidad Pública, detallándose la inversión realizada en el ejercicio en cada uno de los proyectos, y distinguiendo entre proyectos de ejercicio corriente y procedentes de ejercicios cerrados, tal como se recomendaba en el Informe de la Sindicatura de Comptes referido al ejercicio anterior.

La memoria del ejercicio 2001 incluye una "relación del inmovilizado" del Instituto, sobre la que se ha verificado que los datos a nivel de cuenta y totales, coinciden con los reflejados en el "balance" a 31 de diciembre de 2001.

En lo que se refiere a los bienes que están siendo utilizados por el IVAJ y que son propiedad de la Generalitat Valenciana, se ha comprobado que el Instituto solicitó a la Dirección General del Patrimonio la adscripción formal de los mismos.

Sobre la solicitud anterior interesa hacer notar que el Decreto 80/2002, de 23 de mayo, del Gobierno Valenciano, ha formalizado la adscripción al IVAJ de los derechos que ostenta la Generalitat sobre un importante número de inmuebles.

5.6 Transferencias de capital

Los datos que muestran la ejecución de este capítulo durante el ejercicio 2001 son las que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A entes territoriales	402.678	245.988	194.902
A familias	619.042	266.092	266.092
A instituciones sin fines de lucro	240.405	125.750	104.871
Total	1.262.125	637.830	565.865

Cuadro 9

La ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001 contempla 4 líneas de subvención por un importe total de 600.231 euros, dos de las cuales no se han ejecutado en el ejercicio.

En la primera modificación de créditos realizada por el IVAJ en el ejercicio 2001 se incorporan 643.864 euros procedentes de remanentes de 2000, al tiempo que se crean otras cuatro líneas de subvención a través de las que se tramitan subvenciones convocadas en aquel ejercicio.

La ejecución de las diversas líneas de subvención durante el ejercicio 2001 puede expresarse en las cifras y porcentajes que se recogen en el siguiente cuadro, expresadas las primeras en euros:

Líneas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
026 Equipamiento empresas jóvenes	348.587	0	0,0%
027 Equipamiento Centros Información Juvenil	120.202	41.386	34,4%
077 Creación Centros Información Juvenil	120.202	51.086	42,5%
078 Construcción Residencia Xàtiva	29.269	0	0,0%
909 Equipamiento Empresas Jóvenes 2000	270.455	266.092	98,4%
910 Invers. Centros Información Juvenil 2000	120.202	84.364	70,2%
911 Construcción Residencia Xàtiva 2000	169.066	113.717	67,3%
912 Construc. Albergue Venta del Moro 2000	84.142	81.185	96,5%
Total	1.262.125	637.830	50,5%

Cuadro 10

El grado de ejecución ha sido del 50,5%, porcentaje superior al del ejercicio anterior, que se situó en el 31,1%. Cabe destacar el hecho de que la resolución de adjudicación de la línea 26, que es la de mayor cuantía, es de 27 de febrero de 2002 y, en consecuencia, no ha llegado a ejecutarse en el ejercicio 2001.

En el marco de la fiscalización realizada en esta área de transferencias de capital se ha revisado un total de cuatro líneas de subvención, tras lo cual interesa destacar las siguientes conclusiones:

- En la línea 909, “equipamiento de empresas jóvenes 2000”, se ha comprobado que para realizar la valoración de las solicitudes el Instituto formaliza un contrato menor de asesoría con la Universidad de Valencia. Revisada una muestra de concesiones se ha podido verificar que todas ellas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.
- En lo que se refiere a la línea 910, “inversión en centros de información juvenil 2000” ha de hacerse notar que, aunque la concesión de ayudas se hizo por el total del crédito definitivo, se han producido diversas minoraciones por resolución motivada del Director del IVAJ.

Las causas de estas minoraciones se encuentran en renunciaciones de los beneficiarios, presentación incompleta de la documentación requerida, o presentación de ésta fuera de plazo. Las diversas resoluciones del Director del IVAJ han sido correctamente notificadas a los interesados.

Revisada una muestra de las subvenciones efectivamente concedidas, se ha comprobado que todas ellas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y se han tramitado de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto.

- La línea 911, “construcción residencia Xàtiva 2000”, se refiere a un convenio con el Ayuntamiento de esta ciudad, firmado en fecha 11 de diciembre de 2000, para la construcción de una residencia juvenil. En razón de la fecha en que fue formalizado no fue posible su ejecución en el ejercicio 2000, por lo que se incorporó como remanente al ejercicio siguiente, en el que ha sido ejecutado el 67,3%.

Revisada la documentación que obra en el expediente administrativo no se ha detectado circunstancia alguna digna de ser resaltada.

- La línea 912, “construcción albergue Venta del Moro 2000”, es un supuesto similar al anterior, dado que se origina en un convenio firmado con el Ayuntamiento de Venta del Moro, en fecha 30 de noviembre de 2000, para la construcción de un albergue juvenil.

Al igual que ocurrió en el supuesto anterior, la fecha de suscripción del convenio imposibilitó su ejecución en el ejercicio 2000. Por lo demás, y una vez revisada la documentación del expediente administrativo, se puede concluir que el procedimiento se ha ajustado a las diversas normas jurídicas que le resultan de aplicación.

- En lo que se refiere a las líneas 26, “equipamiento empresas jóvenes”; 27, “equipamiento de centros de información juvenil” y 77 “creación de centros de información juvenil”, ha de hacerse notar que se han incorporado como remanentes en el ejercicio 2002, por los importes no ejecutados.

Las diversas circunstancias puestas de manifiesto en los puntos anteriores aconsejan mantener la recomendación realizada en el informe correspondiente al ejercicio anterior, en el sentido de que el IVAJ procure formalizar las diferentes convocatorias y convenios de colaboración al inicio del ejercicio, lo cual le permitiría un mayor grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio.

6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

6.1 Consideraciones generales

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra, con las cifras expresadas en euros, la liquidación del estado de ingresos del IVAJ correspondiente al ejercicio 2001:

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Grado ejecución	Grado realización
3 Tasas y otros ingresos	2.256.061	1.712.163	1.573.354	75,9%	91,9%
4 Transferencias corrientes	12.050.293	12.495.613	9.405.178	103,7%	75,3%
5 Ingresos patrimoniales	329.649	193.556	182.203	58,7%	94,1%
7 Transferencias de capital	1.395.724	1.395.724	1.395.724	100,0%	100,0%
8 Activos financieros	4.307.394	0	0	--	--
Total recursos	20.339.121	15.797.056	12.556.459	77,7%	79,5%

Cuadro 11

Las previsiones iniciales de ingresos del Instituto, según las cifras recogidas en la Ley 12/2000, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2001, se cifraban en un total de 16.017.670 euros. Este importe es sensiblemente inferior al del ejercicio anterior, dado que no se han incluido los ingresos por operaciones comerciales, que se cifraron en 3.881.234 euros.

Durante el ejercicio 2001 se han producido modificaciones en el estado de ingresos, por importe de 4.321.451 euros, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del estado de ingresos ascienda a la cifra de 20.339.121 euros.

Ha de hacerse notar que el importe de 4.307.394 euros que se reflejan en el capítulo 8, "Activos Financieros", se corresponde con la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores.

Se han reconocido derechos por importe de 15.797.056 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 77,7%, porcentaje superior al del ejercicio anterior que se situó en el 76,1%; al tiempo que se han obtenido ingresos líquidos por importe de 12.556.459 euros, lo que supone un grado de realización del 79,5%, porcentaje que en el ejercicio 2000 fue del 79%.

6.2 Tasas y otros ingresos

El detalle de la ejecución presupuestaria del capítulo referido a tasas y otros ingresos es el que se recoge en el siguiente cuadro, donde las cifras se expresan en euros:

Artículo/Concepto	Previsión. Definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Grado Ejecución	Grado realización
30 Precios públicos	823.615	273.563	273.004	33,2%	99,8%
<i>Escuela Animadores Juveniles</i>	0	4.363	4.363	--	100,0%
<i>Oferta concertada</i>	381.282	244.246	243.687	64,1%	99,8%
<i>Campos de trabajo</i>	29.065	20.374	20.374	70,1%	100,0%
<i>Albergues y residencias</i>	413.268	4.580	4.580	1,1%	100,0%
31 Tasas	1.418.389	1.378.397	1.246.788	97,2%	90,5%
<i>Carnet Jove</i>	1.177.984	1.241.817	1.119.710	105,4%	90,2%
<i>Carnet +26</i>	240.405	136.580	127.078	56,8%	93,0%
39 Otros ingresos	14.057	60.203	53.562	--	89,0%
<i>Reintegros</i>	0	4.273	4.273	--	100,0%
<i>Reintegros I.T.</i>	14.057	45.154	38.531	321,2%	85,3%
<i>Ingresos indeterminados</i>	0	1.154	1.154	--	100,0%
<i>Ingresos imprevistos</i>	0	709	709	--	100,0%
<i>Otros ingresos</i>	0	8.913	8.895	--	99,8%
TOTAL	2.256.061	1.712.163	1.573.354	75,9%	91,9%

Cuadro 12

En el artículo 30, “precios públicos”, se recoge la recaudación por las diversas actividades que realiza el IVAJ. Se ha comprobado que, en todos los casos, los importes aplicados son los fijados por Resolución 850/98 de 23 de noviembre de 1998 del Director General del IVAJ, y que los pagos se llevan a cabo por los interesados mediante su ingreso en entidades bancarias.

Al artículo 31, “tasas”, se imputan los derechos reconocidos e ingresos líquidos correspondientes a los diferentes tipos de "Carnét Jove", según se dispone en la Ley 12/97, de 23 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana, en el que se establece un precio unitario de 6,37 euros.

En el artículo 39, “otros ingresos”, se imputan, fundamentalmente, los reintegros por incapacidad temporal y lo percibido en concepto de arrendamiento de las instalaciones de campamentos a diversos colectivos, que se realizan fuera de temporada.

La revisión de los procedimientos de gestión de los ingresos agrupados en este concepto de “tasas y otros ingresos” no ha suscitado circunstancia alguna que deba ser destacada, pues el IVAJ se ajusta a los procedimientos previstos en la normativa vigente.

6.3 Transferencias corrientes

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra, con las cifras expresadas en euros, la ejecución presupuestaria del ejercicio en lo que se refiere al capítulo de transferencias corrientes:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Recaud. Neta	Grado ejecución	Grado realiz.
De la admón. del Estado	0	130.798	130.798	100,0%	100,0%
De la Generalitat Valenciana	12.020.242	12.260.647	9.195.485	102,0%	75,0%
De empresas privadas	30.051	84.166	78.895	280,1%	93,7%
Del exterior	0	20.002	0	100,0%	0,0%
Total	12.050.293	12.495.613	9.405.178	103,7%	75,3%

Cuadro 13

Las transferencias de la Administración del Estado se refieren a las recibidas del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Cultura, Educación y Deporte, así como a un convenio suscrito con el Instituto Nacional de la Juventud. Como se puede comprobar de los datos recogidos en el cuadro anterior, estas subvenciones se han percibido en su totalidad.

De las transferencias de la Generalitat Valenciana se ha verificado que, de la subvención prevista en la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001, quedó pendiente la cantidad correspondiente al último trimestre del ejercicio, por importe de 3.065.162 euros.

Ha de hacerse notar, sin embargo, que se ha percibido de la Generalitat Valenciana la totalidad de la cantidad prevista en un convenio de colaboración formalizado con la de la Conselleria de Cultura y Educación para fomento del deporte de vela, por importe de 180.303 euros.

En lo que se refiere a la rúbrica "de empresas privadas" y "del exterior", interesa resaltar que se refieren al registro de las aportaciones de diversas empresas orientadas a financiar el "Festival Címena Jove".

En el marco de la fiscalización realizada en esta instancia se han revisado los diversos apuntes contables, no habiéndose detectado ninguna incidencia a destacar.

6.4 Ingresos patrimoniales

En este capítulo del estado de ingresos se recogen, principalmente, los ingresos financieros que se generan por los saldos de las cuentas corrientes y restringidas que el Instituto mantiene abiertas en diversas entidades financieras. Los datos de mayor interés, con las cifras expresadas en euros, son los siguientes:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
Intereses depósitos	180.304	193.352	181.999	107,2%	94,1%
Otros ingresos	149.345	204	204	0,1%	100,0%
Total	329.649	193.556	182.203	58,7%	94,1%

Cuadro 14

El mayor volumen de ingresos se produce en la diversas cuentas corrientes abiertas en las entidades Bancaja y la Caja de Ahorros del Mediterráneo. Se han verificado los intereses aplicados en estas cuentas, que han oscilado entre el 4,7% y 4,8%. La imputación contable es correcta.

En lo que se refiere a “otros ingresos”, sólo destacar que en esta instancia se contabiliza el importe correspondiente al canon por la gestión del servicio de cafetería de La Florida.

6.5 Transferencias de capital

La ejecución presupuestaria en este capítulo durante el ejercicio 2001, expresada en euros, ha sido la siguiente:

Descripción	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Grado ejecuc.	Grado realiz.
De la Generalitat Valenciana	1.395.724	1.395.724	1.395.724	100%	100%
Total	1.395.724	1.395.724	1.395.724	100%	100%

Cuadro 15

La única circunstancia que interesa resaltar es que estas transferencias se corresponden con las cantidades recogidas en la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.

7. PRESUPUESTOS CERRADOS

Los importes de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000, así como los cobros y pagos realizados durante el ejercicio 2001, según el estado de presupuestos cerrados presentado a esta Sindicatura, es el que se muestra en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Pendiente cobro 01.01.01	Rectificaciones	Cobros	Pendiente cobro 31.12.01
Tasas y otros ingresos	144.754	(9.827)	62.115	72.812
Transferencias corrientes	4.080.872		4.080.872	0
Ingresos patrimoniales	42.419		42.335	84
Total derechos	4.268.045	(9.827)	4.185.322	72.896

Capítulos	Pendiente pago 01.01.01	Rectificaciones	Pagos	Pendiente pago 31.12.01
Gastos de personal	0			0
Gastos de funcionamiento	1.611.325	(793)	1.385.603	224.929
Gastos financieros	667	0	667	0
Transferencias corrientes	931.737	(13.745)	913.106	4.886
Inversiones reales	762.702	0	762.702	0
Transferencias de capital	331.344	(17.520)	313.824	0
Total obligaciones	3.637.775	(32.058)	3.375.902	229.815

Cuadro 16

En lo que se refiere a los ingresos, se ha podido verificar a lo largo de la fiscalización realizada, que la práctica totalidad del saldo de derechos pendientes de cobro a final de 2001, tiene su origen en los ejercicios 1996 a 1999. En este sentido, el Instituto debería analizar la viabilidad de percibir esos importes, en especial si estuvieran prescritos, al objeto de anularlos mediante Resolución motivada del Director del Instituto.

En el capítulo de gastos se ha comprobado, asimismo, que el saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2001, tiene su origen en los ejercicios 1996 a 1999, por lo que se recomienda agilizar su pago o estudiar su posible prescripción.

En lo que se refiere al análisis de la documentación revisada en la fiscalización de este apartado de presupuestos cerrados, interesa destacar que no se han puesto de manifiesto incidencias que deban ser resaltadas.

8. OPERACIONES COMERCIALES

El Instituto considera como operaciones comerciales algunas de las actividades realizadas por TURIVAJ y las referidas a las residencias y albergues, en particular aquellas que tienen la consideración de gastos variables relacionados con la actividad.

El Informe de la Sindicatura de Comptes correspondiente al ejercicio 2000 planteaba una observación necesaria para verificar la correcta imputación contable y el adecuado reflejo de estas actividades comerciales en los estados y cuentas anuales. Sin embargo, y aunque en la memoria se dice haber seguido las indicaciones de la Sindicatura, no se hace una calificación expresa de las operaciones que se consideran comerciales y de las que no tienen esta consideración, ni se han seguido todas las indicaciones señaladas.

En consecuencia, en el estado de liquidación del presupuesto sí se incluye un resultado de las operaciones comerciales, pero no consta el estado denominado “resultado de las operaciones comerciales” que debe integrarse en las cuentas anuales de la Entidad.

Se ha verificado que el IVAJ ha calculado este resultado según consta en la memoria, habiéndose cifrado en 471.687 euros. Ha de hacerse notar, sin embargo, que esta cantidad no tiene el refrendo del citado estado “resultado de las operaciones comerciales”.

En otro orden de cosas, ha de mencionarse que la previsión del resultado de las operaciones comerciales que figura en el presupuesto del IVAJ no ha sido la adecuada, por las siguientes causas:

- Se incluyó en el artículo 52 “intereses de depósitos” y no en el artículo 57 “resultado de operaciones comerciales”, donde le corresponde según lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1995 de la Conselleria de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los códigos de clasificación funcional y económica de los presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y de sus Entidades Públicas.
- La previsión del resultado positivo de las operaciones comerciales de 149.346 euros no es real. Si se tiene en cuenta que en el ejercicio 2000 no se obtuvo ningún resultado de operaciones comerciales y que el resultado del ejercicio 2001 es negativo, en la cantidad de 471.687 euros, parece concluirse que el IVAJ debería calcular sus previsiones presupuestarias con mayor precisión.

Las actividades realizadas por TURIVAJ son la promoción del turismo y los intercambios juveniles como medio para el desarrollo de la comunicación cultural entre los jóvenes. Para ello colabora con organismos nacionales e internacionales y cuenta con oficinas en las tres provincias valencianas. TURIVAJ ofrece, asimismo, la posibilidad de realizar cursos de idiomas en el extranjero y la información y asesoramiento sobre viajes para jóvenes.

Las “residencias y albergues” son instalaciones que se ofrecen a los jóvenes, en donde se les proporciona manutención y alojamiento, cuando por sus actividades han de desplazarse fuera de su domicilio. Las residencias juveniles que se ofrecen a los estudiantes mediante oferta pública tienen, además, un número de plazas reservadas para alberguistas. Los albergues juveniles tienen como finalidad fomentar el turismo juvenil, el encuentro y la convivencia entre los jóvenes.

En el marco de la fiscalización realizada se ha seleccionado una muestra significativa de los diversos apuntes contables, partiendo de los libros mayores de "acreedores y deudores por operaciones comerciales", con la finalidad de comprobar si el soporte documental es el adecuado, así como si se ha realizado una correcta imputación contable. El resultado del trabajo realizado ha sido razonable, no habiendo detectado circunstancias que interesen poner de manifiesto.

En el apartado 10 del Informe se exponen los resultados de la fiscalización efectuada sobre diversos procedimientos de contratación desarrollados por el IVAJ durante el ejercicio, en el cual se han incluido diversos procedimientos relativos a la actividad desarrollada en el marco de las operaciones comerciales.

9. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería durante el ejercicio 2001, de acuerdo con el “estado de tesorería” presentado por el IVAJ, han sido los siguientes, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importe	
1. COBROS		26.516.856
a) del Presupuesto corriente	12.556.664	
b) de Presupuestos cerrados	4.123.590	
c) de operaciones no presupuestarias	4.809.125	
d) de operaciones comerciales	5.027.477	
2. PAGOS		27.393.627
a) del Presupuesto corriente	14.196.905	
b) de Presupuestos cerrados	2.911.133	
c) de operaciones no presupuestarias	4.766.839	
d) de operaciones comerciales	5.518.750	
Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(876.771)
Saldo inicial de Tesorería		3.990.614
Saldo final de tesorería		3.113.843

Cuadro 17

El detalle del saldo de tesorería al cierre del ejercicio presupuestario es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Caja	2.252
Bancos	3.113.235
Movimientos internos de tesorería	4.977
Formalización	(6.621)
Total	3.113.843

Cuadro 18

La cuenta "caja" es utilizada por los Servicios Centrales del Instituto y por “albergues y residencias” para contabilizar aquellas entregas efectuadas en metálico hasta su ingreso en entidades financieras, así como para la “caja fija” de los Servicios Territoriales. Interesa destacar que en esta cuenta se efectúan arqueos mensuales.

La cuenta “bancos” recoge el saldo existente en las diversas entidades bancarias, del que ha podido comprobarse su exactitud a través de la confirmación directa de las entidades financieras.

La cuenta "movimientos internos de tesorería" se utiliza, para contabilizar ingresos en efectivo efectuados en las cajas territoriales de TURIVAJ, hasta su ingreso en la entidad bancaria en el plazo de 3 días.

La cuenta "formalización", actúa como una cuenta puente de tesorería. Mensualmente se abona con el gasto de la cuota de empresa de la Seguridad Social a cargo del IVAJ y se carga con el pago de la misma. El saldo existente a 31 de diciembre de 2001 se debe a pequeños desfases contables en los reintegros a la Seguridad Social por incapacidad transitoria.

En el trabajo de fiscalización realizado en esta área de tesorería se pueden formular las siguientes conclusiones:

- Los saldos que arrojan las cuentas son correctos.
- El total de cobros y pagos coinciden con los movimientos reflejados en las cuentas de tesorería de la contabilidad financiera.

En la contabilidad presupuestaria, sin embargo, no se ha podido verificar la distribución interna que realiza el IVAJ en el Estado de Tesorería, debido a que la aplicación informática no proporciona suficiente información respecto al movimiento de operaciones no presupuestarias.

- Respecto a los saldos de la cuenta "movimientos internos de tesorería" se deben tomar las medidas oportunas de control interno que reduzcan el manejo de fondos en efectivo y la transitoriedad del ingreso en entidades financieras.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto debe adoptar las medidas necesarias dirigidas a saldar, individualmente, dichas cuentas, ya que según dispone el Plan General de Contabilidad Pública deberían estar saldadas por recoger movimientos, cobros y pagos, que simultáneamente se compensan entre sí.

- Se ha comprobado que los fondos que se gestionan mediante el sistema de anticipos de caja fija se han gestionado de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación y de acuerdo con los procedimientos previstos.

10. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Valenciano de la Juventud, al igual que el resto de las Entidades Públicas de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes, durante el ejercicio 2001, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

Se ha analizado el citado listado y se han seleccionado un total de veinte expedientes administrativos. El trabajo de fiscalización realizado ha consistido, básicamente, en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho un especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración, tanto en los concursos, como en los procedimientos negociados sin publicidad, así como en la motivación de las prórrogas.

La muestra seleccionada es la que se resume en el cuadro que se recoge a continuación, donde a cada expediente se le asigna un número de referencia, al tiempo que se menciona el objeto del contrato y el precio de adjudicación, expresado en euros:

Nº ref.	Objeto	Importe adjudic.
1/01	Atención al usuario en diversas instalaciones	144.243
2/01	Gestión integral albergue "Mar i Vent" en Piles	141.088
3/01	Alimentación por lotes en diversas instalaciones	824.631
4/01	Vigilancia. y seguridad verano 2001 en Campamentos	34.492
5/01	Cursos de inglés en Irlanda para 750 alumnos	1.115.623
6/01	Asistencia gestión programa " creación empresas"	376.125
7/01	Traslado, alojamiento y restauración invitados "Cinema Jove 01"	88.289
8/01	Alquiler equipo proyección en "Cinema Jove 01"	10.758
9/01	Alquiler equipo proyección en "Cinema Jove 01"	10.758
10/01	Asesoramiento, gestión y coord. "Cinema Jove 01" - julio	11.918
11/01	Asesoramiento, gestión y coord. "Cinema Jove 01" - agosto	11.918
12/01	Asesoramiento, gestión y coord. "Cinema Jove 01" - septiembre	11.918
13/01	Asesoramiento gestión y coord. "Cinema Jove 01" - octubre	11.918
14/01	Asesoramiento gestión y coord. "Cinema Jove 01" - noviembre.	11.918
15/01	Subtitulado electrónico festival "Cinema Jove 01"	11.972
16/01	Alquiler equipo subtitulado electrónico	12.014
17/01	Demolición tabiquería y revestimiento en C/ Hospital, 2	26.811
18/01	Obras cerrajería en el albergue "Argentina"	25.819
19/01	Obras de cerramiento en el albergue "Argentina"	27.178
20/01	Diversas reformas en la Res. Juvenil "El Maestrat"	28.975

Cuadro 19

Se puede afirmar, con carácter general, que los expedientes revisados han sido tramitados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias que la desarrollan. No obstante se han puesto de manifiesto una serie de cuestiones que deben ser objeto de atención y mejora por parte del Instituto, que son las que se recogen a continuación.

10.1 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes 2/01, 3/01, 6/01 y 7/01 se han tramitado mediante concurso público, mientras que los expedientes 1/01, y 4/01, lo han sido a través del procedimiento negociado sin publicidad. El expediente 5/01 se refiere a una prórroga de un contrato de servicios y los expedientes 8/01 a 20/01 se refieren a contratos menores. En todos los supuestos examinados se ha podido comprobar que se cumplen las actuaciones previstas legalmente.

En todos los expedientes analizados obran los siguientes documentos: informe de necesidad y carencia de medios técnicos propios, documento de aprobación del gasto, así como pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, estos últimos firmados por el Director del Instituto.

10.2 Procedimiento de adjudicación

En lo que se refiere a los procedimientos de adjudicación de los expedientes 2/01, 3/01, 6/01 y 7/01 interesa realizar las siguientes consideraciones:

- En todos los expedientes se ha comprobado que los anuncios de licitación han sido debidamente publicados en el DOGV.
- En todos los casos se ha comprobado que los pliegos recogen criterios definidos en función del precio y de las características técnicas, que se han tenido en cuenta al elaborar el informe técnico y la propuesta y resolución de adjudicación.

Se ha podido verificar que los expedientes 1/01 y 4/01 se han adjudicado por procedimiento negociado al haber quedado desierta la fase previa anterior de concurso.

El expediente 5/01 se ha tramitado como prórroga, habiéndose comprobado que concurrían los requisitos exigidos y que lo ha solicitado dentro de plazo, el anterior adjudicatario. Se ha podido verificar, asimismo, que la prórroga ha finalizado en diciembre de 2001 y que se ha convocado como concurso público en el ejercicio 2002.

En todos los supuestos en que resulta legalmente exigible se han insertado los anuncios de adjudicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

En relación a los expedientes con número de referencia 8/01 al 20/01, interesa destacar que se trata de contratos menores, constando en todos ellos el informe de necesidad, la autorización del gasto y la conformidad previa al pago.

10.3 Formalización y ejecución del contrato

En todos los expedientes revisados se ha comprobado que los contratos han sido formalizados dentro del plazo reglamentario, y las fianzas definitivas constituidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 LCAP. En el caso de la prórroga se ha constituido una fianza complementaria a la inicial.

En la fecha de cierre del ejercicio se encuentran ejecutados todos los contratos, salvo los formalizados en los expedientes 18/01 y 19/01 que, por haberse adjudicado a final de ejercicio, se han incorporado como remanentes en el ejercicio 2002.

10.4 Documentación acreditativa del adjudicatario

Se ha comprobado que en todos los expedientes examinados, que han sido tramitados como procedimiento abierto, consta la documentación completa de cada uno de los adjudicatarios, tal y como se dispone en los artículos 15 a 19 LCAP.

10.5 Otras consideraciones

En todos los expedientes revisados actúa como órgano de contratación el Director del Instituto, tal como se prevé en el Reglamento Orgánico y Funcional del IVAJ.

Todos los expedientes adjudicados en el ejercicio por procedimiento abierto, han sido remitidos a la Sindicatura de Comptes, tal y como se dispone en el artículo 57 LCAP.

Se puede concluir que el Instituto se ajusta a la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas aunque, en relación a los contratos menores, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

- Los expedientes 8/01 y 9/01, por la similitud del objeto y del importe en conjunto, máxime si se tiene en cuenta que tienen el mismo adjudicatario, debieran haberse tramitado promoviendo concurrencia pública.
- En los expedientes 10/01, 11/01, 12/01, 13/01 y 14/01, todos ellos adjudicados por el mismo concepto e importe, constan diversas facturas presentadas a lo largo de 2001, si bien se reparte entre varios adjudicatarios. Dada la cuantía anual y la previsión del gasto por tratarse de un festival que se realiza anualmente, debiera haberse promovido concurrencia pública.
- Los expedientes 18/01 y 19/01 se refieren a obras de reforma en el mismo albergue, en el mismo plazo de tiempo y con el mismo adjudicatario, sin que se haya tramitado como procedimiento abierto.

11. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Tal como se ha indicado en el apartado 1.2.1, las cuentas rendidas incluyen el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial del ejercicio 2001 mostrando, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio 2000.

El IVAJ ha elaborado estos documentos siguiendo parcialmente los modelos previstos por el Plan General de Contabilidad Pública. No obstante, en los cuadros 20 y 21 de este informe, que han sido elaborados por esta Sindicatura de Comptes, se presentan conforme a dichos modelos.

En relación con los epígrafes más significativos del balance no comentados en apartados anteriores de este Informe, cabe indicar las siguientes observaciones:

- El aumento del importe de los “fondos propios” se debe exclusivamente al resultado positivo del ejercicio 2001, que ascendió a 1.238.794 euros.
- El capítulo “otro inmovilizado inmaterial” incluye elementos cuya clasificación adecuada correspondería en otras cuentas del inmovilizado inmaterial.
- No figura en el balance el valor de los terrenos sobre los que se asientan las construcciones del IVAJ, ni de los otros bienes cedidos por la Generalitat Valenciana.

BALANCE DE SITUACIÓN
(Cifras en euros)

ACTIVO	31-12-2001	31-12-2000
Inmovilizado	11.164.515	10.297.694
Inmovilizado inmaterial	134.422	150.319
Propiedad industrial	20.026	20.026
Aplicaciones informáticas	52.120	52.120
Otro inmovilizado inmaterial	375.584	341.044
Amortizaciones	(313.308)	(262.871)
Inmovilizado material	11.030.093	10.147.375
Terrenos y construcciones	9.983.580	8.863.216
Instalaciones técnicas y maquinaria	883.350	883.350
Uillaje y mobiliario	3.744.576	3.463.921
Otro inmovilizado	1.182.762	1.002.344
Amortizaciones	(4.764.175)	(4.065.456)
Activo circulante	6.640.312	8.413.688
Existencias	101.848	107.353
Existencias comerciales	101.848	107.353
Deudores	3.424.621	4.315.723
Deudores presupuestarios	3.252.756	4.137.415
Deudores no presupuestarios	155.307	144.255
Otros deudores	16.558	34.053
Tesorería	3.113.843	3.990.612
Total activo	17.804.827	18.711.382

PASIVO	31-12-2001	31-12-2000
Fondos propios	15.951.240	14.712.441
Patrimonio	11.225.362	11.225.362
Resultados ejercicios anteriores	3.487.084	4.306.180
Resultados positivos ejercicios anteriores	5.382.712	5.208.275
Resultados negativos ejercicios anteriores	(1.895.628)	(902.095)
Resultados del ejercicio	1.238.794	(819.101)
Acreeedores a corto plazo	1.853.587	3.998.941
Acreeedores a corto plazo	1.853.587	3.998.941
Acreeedores presupuestarios	999.621	3.174.149
Acreeedores no presupuestarios	471.080	464.320
Administraciones Públicas	262.167	252.671
Otros acreeedores	120.719	107.786
Fianzas y depósitos	0	15
Total pasivo	17.804.827	18.711.382

Cuadro 20

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(Cifras en euros)

GASTOS	Ejercicio	
	2001	2000
Aprovisionamientos	2.915.306	2.421.634
Consumo de mercaderías	1.539	(12.910)
Otros gastos externos	2.913.767	2.434.544
Otros gastos gestión ordinaria	13.573.937	16.309.185
Gastos de personal	5.069.026	5.065.619
Dot. Amort. de inmovilizado	749.156	699.770
Otros gastos de gestión	7.753.447	10.542.648
Gastos financieros	2.308	1.148
Gastos por transferencias	2.661.678	2.142.206
Transferencias corrientes	2.023.848	1.672.112
Transferencias de capital	637.830	470.094
Pérdidas v gastos extraordinarios	10.968	2.386
Gastos extraordinarios	150	1743
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	10.818	643
AHORRO	1.238.793	(819.095)

INGRESOS	Ejercicio	
	2001	2000
Ventas v prestación de servicios	4.785.084	4.640.138
Prestaciones de servicios	4.785.084	4.640.138
Otros ingresos gestión ordinaria	1.688.573	1.259.890
Ingresos tributarios	1.378.403	951.570
Reintegros	49.776	68.594
Otros ingresos de gestión	27.015	46.206
Otros intereses e ingresos asimilados	233.379	193.520
Ingresos por transferencias	13.891.331	14.073.084
Transferencias corrientes	12.495.607	12.076.347
Transferencias de capital	1.395.724	1.996.737
Ganancias e ingresos extraordinarios	35.694	83.204
Ingresos extraordinarios	709	6
Ingresos y beneficios. Ejercicios	34.985	83.198

Cuadro 21

12. RECOMENDACIONES

Además de las cuestiones que se recogen en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que a continuación se señalan:

- a) El IVAJ debe formalizar las convocatorias de subvenciones y los convenios de colaboración al inicio del ejercicio, con la finalidad de incrementar la ejecución presupuestaria.
- b) En la gestión de los fondos de la Entidad debe reducirse al mínimo el manejo de fondos en efectivo. Los ingresos del Instituto en general, y de TURIVAJ en particular, deben realizarse en las entidades financieras.
- c) El Instituto debe dar a las operaciones comerciales el tratamiento que corresponde según el Plan General de Contabilidad Pública, previa concreción detallada de las mismas y la normalización de los criterios de imputación del gasto de cada uno de los centros.
- d) El IVAJ debe procurar que la aplicación informática de contabilidad que utiliza proporcionara un estado de operaciones no presupuestarias que, a pesar de no ser un documento de rendición obligada según la normativa contable aplicable, es imprescindible para la fiscalización de los movimientos de fondos en el "estado de tesorería" presentado por la Entidad, en concreto de los cobros y pagos no presupuestarios.
- e) El Consejo Rector de la Entidad debe reunirse con la periodicidad que se establece en la Ley reguladora del IVAJ.